

ORD.: N° 312

ANT.: Solicitud de información N°271/MU117T000870  
De fecha 26 de septiembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA.

LA CISTERNA, 14 de octubre de 2013

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA CATHERINE FAJARDO OLMEDO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26 de septiembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°271/MU117T000870, cuyo tenor literal es el siguiente:

**La presente carta tiene por objetivo solicitar a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de La Cisterna, información relacionada con las organizaciones comunitarias que nos permitan generar contacto directo con ellas, con la finalidad de coordinar una reunión para presentar programa y coordinar acciones de sensibilización para este año 2016. Estas se encuentran relacionadas con las temáticas que nos competen como CVS Mujeres Metropolitano, entendiendo la violencia sexual con la problemática que se deriva de la violencia de género. Por lo tanto, la información de las organizaciones comunitarias debe contener número de contacto, representante y/o lugar donde se encuentra dicha organización.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Organizaciones Comunitarias

**Respecto a lo requerido, se informa que la Municipalidad de La Cisterna, no cuenta con Oficina dedicada a la materia, ni tampoco existe registro de alguna organización dentro de la comuna que atienda la violencia sexual como problemática que se deriva de la violencia de género**

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Catherine Fajardo Olmedo mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



\* MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Catherine Fajardo Olmedo
- 2.- c.c. Archivo